

EXTRAPROCESO 2020-0274

Al despacho del señor juez para resolver lo pertinente.
Bucaramanga, septiembre 10 de 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Mediante mensaje electrónico remitido al correo institucional de juzgado, el día 8 de septiembre de los corrientes, el señor JORGE RAMON BOHORQUEZ GOMEZ manifiesta lo siguiente:

*“Con el respeto de siempre me dirijo a ustedes yo **JORGE RAMON BOHORQUEZ GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.234.378 de Bucaramanga, **DEMANDADO** en el proceso de la referencia para informarles que me Notificó por **conducta concluyente** ya que estoy solicitado a interrogatorio de partes el día 15 de septiembre del presente año a las 9:00 am, ante esto le pido a su señoría enviar copia de la demanda y sus anexos a este correo”.*

En consecuencia y dando aplicación a lo previsto en el artículo 301 del C.G del P, se tendrá por notificado por conducta concluyente del auto de agosto 10 de 2020, que señala fecha para la diligencia requerida.

Ahora bien, frente a la petición elevada por la parte actora de fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia programada, la misma no es procedente por haberse surtido la notificación al citado, por conducta concluyente.

Envíese copia de la solicitud y anexos al correo electrónico del convocado.

NOTIFIQUESE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 100 QUE SE FIJO EL DIA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae24234b13912c0fcd1669640de5860ada6aec767b9a37603f193ffeb72c95d

Documento generado en 10/09/2020 02:24:28 p.m.